Moniquirá Boyacá 16 de junio de 2021

Doctora CÁNDIDA ROSA DÍAZ SOLER Juez Tercero Promiscuo Municipal Moniquirá Boyacá

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. Nº 2021-00016

DEMANDADNTE: DAYRA DENNISSE GUERRERO VILLAMIL

DEMANDADO: MANUEL ALBERTO GUERRERO UMBA **ASUNTO:** TRAMITE DE CONTESTACION DEMANDA

MANUEL ALBERTO GUERRERO UMBA, persona mayor de edad y demandado dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su despacho en auto, de fecha cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiún (2021) donde se libra mandamiento de pago y se advierten otras decisiones encontrándome dentro del término establecido en los Arts. 289, 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, para contestar demanda propuesta en el término de diez (10) días, y para el caso en estudio la notificación fue surtida al correo electrónico del suscrito con fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, lo cual hago pronunciamiento en los siguientes términos:

EN RELACION CON LOS HECHOS:

- Respecto de los numerales 1.1, 1.2, 1.4, y 1.5 plasmados en el escrito de demanda, SON CIERTOS.
- ➤ Respecto del numeral 1.3: NO ES CIERTO que no se haya cancelado alimentos, el suscrito ha cancelado el total del año 2021.
- > Respecto del numeral OCTAVO: lo anunciado es un mandato legal.

EXCEPCIONES

El suscrito se permite proponer:

EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

Teniendo esta facultad como medio defensa me permito antes usted señora juez proponer la mencionada excepción, por cuanto a la fecha se encuentra el suscrito al día en relación con la cuota de alimentos esto es hasta el <u>mes de junio del mes</u> en curso, relacionando los pagos así:

- **CONSIGNACION** Banco de Bogotá cta. N° 2053 de fecha 27 de mayo de 2021 por un valor de \$ 2.100.000.
- CONSIGNACION Banco de Bogotá cta. N° 2053 de fecha 31 de mayo de 2021 por un valor de \$ 600.000.
- CONSIGNACION Banco de Bogotá cta. N° 2053 de fecha 17 de junio de 2021 por un valor de \$500.000. anexo tres (03) folios

SOLICITUD:

De igual forma solicito de su despacho, <u>se dé por terminado el proceso y se</u> proceda a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones al correo <u>manuelguerrerou@hotmail.com</u> celular 3133568427.

MANJEL ALBERTO GUERKERO UMBA 74.243.433 De Moniquirá Boyacá